



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

“SERVICIO DE RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MURCIA”

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado 2) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato la que figura en el apartado 3) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el mismo apartado.

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por lo establecido en este Pliego, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en su redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.

1ª,4) La prestación objeto del presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por el Decreto nº 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos, por el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores publicada en BORM nº 149 de 01/07/10) por el Decreto nº 306/2010 de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las





prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Orden de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto nº 74/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece el régimen de infracciones y sanciones.

1ª,5) El contrato se adjudicará por el procedimiento previsto en el apartado 9) del Cuadro Anexo y regulado por los arts. 156 y siguientes de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, serán de aplicación los arts. 308 y siguientes de la LCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será la que figura en el apartado 8) del Cuadro Anexo.

1ª,6) El Órgano de contratación de este expediente es el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.

1ª,7) Perfil del contratante: en el Perfil del contratante se publicarán la convocatoria de las licitaciones, la adjudicación y la formalización del contrato, de conformidad con el art. 63 de la LCSP. El acceso público al Perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet indicada en el punto 5) del Cuadro resumen.

2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el apartado 6) del Cuadro Anexo.

2ª,2) Las ofertas de los licitadores, que **no podrán exceder del importe de licitación**, determinarán el precio del contrato para la realización del servicio excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un





representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 69 de la LCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados (A y B) rotulados con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- a) **ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 3ª,4,1).

Igualmente, en la misma se requiere declaración expresa relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer y dirección de correo electrónico y/o nº teléfono móvil, para ser notificado a través de la Dirección Electrónica Habilitada.

Alternativamente a este Anexo II, puede presentar los **anexos IV y V** de este Pliego.

- b) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

3ª,2,2) SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN recogidos en el **apartado 10)** del Cuadro Anexo de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **Anexo I.** de este pliego.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la





capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el apartado 11) del Cuadro Anexo.
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) **Requisito específico.** Los que figuran en el apartado 12) del Cuadro Anexo.
- h) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- i) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo III, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.
- j) Declaración responsable de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado





miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado 15) del Cuadro Anexo que será igualmente objeto de publicación en el perfil del contratante o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día a la dirección de correo que se indica en el punto 4) del Cuadro Anexo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acceso al requerimiento en la *Dirección Electrónica Habilitada*, para que presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el mismo plazo de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá aportar igualmente:

- Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.
- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 140.1 de la LCSP, presentados en tiempo y forma. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 65, 74 y 95 de la LCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.





De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) GARANTÍA DEFINITIVA

5ª,1) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía).

5ª,2) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

6ª) ADJUDICACIÓN

6ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 326 de la LCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 150.3 de la LCSP.

6ª,2) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

6ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 145.3 de la LCSP.





- 6ª,4)** En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

- 7ª,1)** De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.
- 7ª,2)** La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.153.3 de la LCSP).
- 7ª,3)** El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.
- 7ª,4)** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero con los límites y los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.





El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El contratista garantizará la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Dicha obligación tendrá el carácter de esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

La ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del contratista.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 7) y 16), respectivamente, del Cuadro Anexo.

8ª,4) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 193.3 de la LCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la LCSP.

8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a:

- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.
- Asumir la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados, así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.
- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o





indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono de la contraprestación establecida, en su caso.
- Cuidar del buen orden del servicio
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

La Administración podrá ordenar el secuestro o la intervención del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 312,d) de la LCSP y en todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios.

8ª,6) ABONOS AL CONTRATISTA:

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 17) del Cuadro Anexo.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto 18) del Cuadro Anexo del Pliego.

8ª,7) REVISIÓN DE PRECIOS

Es la que figura en el apartado 19) del Cuadro Anexo.

8ª,8) SUBCONTRATACIÓN

Se producirá, en su caso, en los términos descritos en el apartado 20) del Cuadro Anexo y le serán de aplicación los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

8ª,9) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,10) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 210 y 311 de la LCSP y art. 203 RGLCAP.





Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado 21) del Cuadro Anexo.

8ª,11) PLAZO DE GARANTÍA

El que figura en el apartado 22) del Cuadro Anexo.

8ª,12) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 y 313 de la LCSP (además cuando se trate de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía serán las señaladas en las letras c),d) y f) del artículo 294) y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 313 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

9ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.

10ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Se estará a lo dispuesto en el apartado 24) del Cuadro Anexo.

11ª) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

11ª,1) A efectos de lo previsto en el artículo 203 de la LCSP, este contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en la ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art.191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

En los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

11ª,2) Las causas por las que se podrá modificar el contrato son las que figuran en el apartado 23) del Cuadro Anexo.

12ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los





efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. En estos procedimientos se dará audiencia al contratista.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 25) del Cuadro Anexo.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DECONVENIOS.

M^a Ángeles Abellán Zuñel

Vº Bº :LA TÉCNICO RESPONSABLE EL SERVICIO ECONÓMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN

M^a Ángeles Iniesta Alcaraz





CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- EXPEDIENTE

Nº Expediente: 2018.60 SE-CO

2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MURCIA”

La justificación se basa en satisfacer las necesidades de atención residencial por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) de las personas mayores con reconocimiento de su situación de dependencia, así como, a las personas mayores que corresponda con la demás normativa vigente en materia de servicios sociales especializados.

3.- CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

CPV: 85311000-2 “Servicios de asistencia social con alojamiento”

CPA: 87.30.11 “Servicios Sociales de atención en establecimientos residenciales para personas mayores”

4.- CORREO ELECTRÓNICO

contratacion-imas@listas.carm.es

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es> (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del Contratante, I.M.A.S.).

6.- PRESUPUESTO y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación del contrato: CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS **132.899,25 €** (IVA excluido)

- Precio unitario de licitación plaza ocupada: 48,95€/usuario/día (IVA excluido)
 - La participación económica de los usuarios en el coste de los servicios se estima con una media del copago de 33,58% del coste plaza.
 - La aportación del IMAS a este contrato se estima en **91.802,56€, IVA incluido.**
 - **Partida Presupuestaria:** 510300.313G.260.02. **Código Proyecto:** 45019. **Financiación:** Propia
- Valor estimado del contrato, incluidas en su caso, modificaciones y prórrogas: **1.608.007,50€.**

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

AÑO	días	plazas	precio	Total sin IVA	Estimac.aportac. usuario 33,58%	IMAS sin IVA	IVA 4%	IMAS con IVA
2018 1/09/18 a 30/11/18	91	15	48,95	66.816,75	22.437,06	44.379,69	1.775,19	46.154,88
2019 1/12/18 a 28/02/19	90	15	48,95	66.082,50	22.190,50	43.892,00	1.755,68	45.647,68
TOTAL				132.899,25	44.627,56	88.271,69	3.530,87	91.802,56





Plaza ocupada: Se considerará como “plaza ocupada” la asignada a un residente expresamente, mediante resolución de la Dirección del IMAS, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

Plaza reservada: Se considerará como “plaza reservada” aquella que, una vez producida la primera incorporación, no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en centro hospitalario. El precio de la plaza reservada será hasta un máximo del 75% del coste de la plaza ocupada.

En el caso de plaza de nueva creación, se considerará como “plaza reservada” aquella autorizada a un usuario desde la fecha de la resolución de ingreso emitida por el Organismo competente hasta su ocupación.

ESTIMACIÓN DE LOS COSTES

La estimación de los costes se realiza teniendo en cuenta la relación que guardan con la prestación del servicio objeto del contrato, distinguiendo entre costes directos e indirectos.

Para la estimación del coste de la prestación del servicio que se propone, se toma de referencia la ocupación de 100 plazas de acuerdo a las ratios establecidas, desglosando la parte proporcional de los costes directos e indirectos.

Gastos directos

- Personal: tomando como referencia las categorías profesionales, las retribuciones de acuerdo al Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a la Dependencia y las ratios de atención establecidas.
- Alimentación: precio del servicio de manutención usuario/día.
- Lavandería: precio del servicio usuario/día.

Gastos Indirectos

- Suministros, mantenimiento, limpieza y administración. Se establece como promedio de estimación el 40% de los costes directos de la prestación del Servicio Residencial.

Costes directos

	Ref 100 plazas/mes	Precio plaza/mes	Precio plaza/día	Estimación %
Personal de Atención Directa	49.854,71€	498,54€	16,61€	39,45%
Manutención	30.060,00€	300,60€	10,02€	20,80%
Lavandería	10.320,00€	103,20€	3,44€	8,17%
Total		902,34€	30,07€	71,42%

Costes indirectos

	Ref.100 plazas/mes	Precio plaza/mes	Precio plaza/días	Estimación %
Suministros, mantenimiento, limpieza, administración	36.093,88€	360,93€	12,03€	28,58%

ESTIMACIÓN COSTE PLAZA DIA: 42,10€





7.-DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses, estimando su comienzo el 1 de septiembre 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, salvo que se hubiese formalizado concierto social al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2015, de 9 de noviembre, por la que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con anterioridad a esta fecha fin, en cuyo caso, la vigencia finalizaría el día anterior a dicha formalización. El contrato podrá ser objeto de prórroga, teniendo en cuenta que la duración del contrato inicial y sus prorrogas no podrán exceder de 5 años.

La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Si al vencimiento de este contrato no se hubiera formalizado el nuevo se podrá prorrogar como máximo nueve meses de conformidad con lo previsto en la vigente ley de contratos.

8.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será **ORDINARIA**.

9.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO**.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A.- PRECIO

Criterio	Punt. Máx.	Valoración
A.1-Precio de la plaza reservada será hasta un máximo del 75% del coste de la plaza ocupada	15	-Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica respecto al precio de la plaza reservada. -Para el precio igual al de licitación, la puntuación será 0 puntos. -Para el precio superior al de licitación, la oferta se desestimará en su conjunto. -El resto de las ofertas se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=C \times 15/C$, siendo: C: importe de la oferta presentada C*: importe de la oferta más ventajosa P: puntuación obtenida

B.- MEJORAS DE RATIO

Criterio	Punt. Máx.	Valoración
B.1- Horas adicionales a las ratios de profesionales exigidas para la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.	60	-Cada oferta especificará el nº de horas adicionales/semana de cada profesional. Se entenderá que incurre en baja temeraria aquella oferta cuya totalidad de las horas propuestas sea superior a la media aritmética de las ofertas presentadas en más de un 20%.





		-A la oferta que proponga el mayor número de horas adicionales/semana en cada uno de los profesionales, se le asignará el máximo de la puntuación establecida y al resto la puntuación proporcional, de acuerdo al siguiente desglose: • Profesional ATS/DUE, hasta un máximo de 20 puntos. • Profesional Fisioterapeuta, hasta un máximo de 20 puntos. • Profesional Auxiliar de enfermería/geriátrica, hasta un máximo de 20 puntos.
B.2- Incorporación al equipo técnico del SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL de otros perfiles profesionales no exigidos en el decreto 69/2005, de 3 de junio.	20	-Cada oferta especificara el nº de horas adicionales/semana de cada profesional. Se entenderá que incurre en baja temeraria aquella oferta cuya totalidad de las horas propuestas sea superior a la media aritmética de las ofertas presentadas en más de un 20%. -A la oferta que proponga el mayor número de horas adicionales/semana en cada uno de los profesionales, se le asignará el máximo de la puntuación establecida y al resto la puntuación proporcional, de acuerdo al siguiente desglose: • Profesional Psicología, hasta un máximo de 10 puntos. • Profesional Terapia Ocupacional, hasta un máximo de 10 puntos.

C.- INCREMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Criterio	Punt. Máx.	Valoración
B.1-Prestación de servicios complementarios para la atención RESIDENCIAL a los establecidos en los pliegos de Prescripciones Técnicas.	5	- 2 puntos el marcado de la ropa personal del residente por la Entidad. - 3 puntos por el servicio de acompañamiento del usuario a visitas médicas.

11.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe, como mínimo **268.001,25€**, sin IVA del presupuesto base de licitación, el cual deberá mantener durante toda la vigencia del contrato.

Solvencia técnica

Los requisitos para la solvencia técnica serán contar con los siguientes titulados: Médico, ATS-DUE, Trabajador Social/DTS y Fisioterapeuta.

El empresario deberá acreditar la solvencia técnica mediante la aportación de la titulación de las personas que imparten los tratamientos.



12.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

1.- La Entidad que resulte adjudicataria deberá estar actualmente autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto nº 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos. Así como disponer de la autorización de funcionamiento del Centro expedida por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

2.- En aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, "las entidades privadas que aspiren a gestionar por vía de concierto prestaciones o servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia deberán acreditar con carácter previo, en el caso de que vinieran obligadas a ello, el cumplimiento de la cuota de reserva para personas con discapacidad o, en su defecto, las medidas de carácter excepcional establecidas en el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y reguladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril."

13.- VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

14.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana siguiente a la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del Contratante.

15.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a 35 días contados desde el envío al DOUE.

16.- LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Lugar de ejecución:

Municipio de Murcia

17.- ABONOS AL CONTRATISTA

A) APORTACIÓN USUARIOS

Los usuarios contribuirán a la financiación del coste de la plaza correspondiente, mediante la entrega al Centro de la cantidad que corresponda en los términos que establece la normativa vigente sobre los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto Murciano de Acción Social.

B) LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS POR LA ENTIDAD Y BAJAS

1) Liquidación:

Corresponderá a la Entidad adjudicataria expedir recibo nominal mensual, en concepto de





justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada. Para ello, el IMAS facilitará a la entidad adjudicataria la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos justificativos del servicio prestado. Este recibo deberá ser firmado por el usuario o su representante legal en señal de conformidad y será depositado en el expediente personal de cada usuario.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, certificación nominal de usuarios y cantidades percibidas, explicitando el servicio prestado, el concepto de la liquidación (plaza ocupada/plaza reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

El IMAS abonará a la Entidad adjudicataria, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades que deban ser abonadas en virtud del copago por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

El Centro controlará y notificará al IMAS las ausencias de los usuarios utilizando el modelo de "Certificado de Ausencias" que obra en la aplicación informática de gestión de los contratos, que será remitido mensualmente junto con las certificaciones mencionadas en presente apartado.

El adjudicatario no podrá facturar al usuario cantidad adicional alguna por la prestación de servicios básicos contemplados en este pliego.

2) Bajas:

La Dirección del Centro deberá comunicar al IMAS las bajas de los usuarios en un plazo máximo de tres días naturales desde que éstas se produzcan.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción, en el momento en que se disponga de ella.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso, así como informe del Centro, según modelo establecido por el IMAS, en el que se indiquen las causas de dicha baja y la pertinencia de la misma.

El adjudicatario, previa realización de las oportunas gestiones de cobro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10.3 de la Orden de 27 de junio de 2011, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, remitirá en los plazos establecidos por dicho artículo a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS los impagos de los usuarios que se hayan producido. Para ello utilizará la aplicación informática de gestión de los contratos.

Previamente a esta remisión, el adjudicatario habrá de notificar al usuario o su representante legal, con acuse de recibo, reclamación de pago conforme al modelo establecido por el IMAS.

El IMAS reintegrará al adjudicatario la cuantía correspondiente al precio público que se dejó de cobrar como impago del beneficiario del servicio de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 10.3 de la Orden de 27 de junio de 2011.





18.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

- Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.
- Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14013937.
- Unidad tramitadora: Dirección General de Personas Mayores. Código DIR3: A14013939.

19.-REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.

20.- SUBCONTRATACIÓN

Sólo podrán recaer sobre prestaciones accesorias.

21.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

El responsable del contrato, emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

22.- PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

23.- MODIFICACIONES EN EL CONTRATO

Se podrán suscribir modificaciones en el número, tipo de plazas y prestaciones técnicas debido a las siguientes causas: incremento o disminución de la demanda de los servicios objeto del presente contrato, por cambio en la intensidad de la prestación del servicio que pudiera modificar el derecho al servicio de atención residencial reconocido en grado y/o nivel determinado por la normativa vigente, por cierre de otros centros residenciales, por obras que afecten al bienestar de los residentes que obliguen a su traslado y cualquiera otra situación imprevista sobrevenida.

Dichas modificaciones, que no podrán superar el 20% del importe inicial del contrato, deberán estar supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima, apartado 6, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, así como el posible incremento del mismo.

Las modificaciones deberán formalizarse conforme a la normativa vigente en esta materia.





24.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No consta.

25.- RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación. Los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, el acuerdo de adjudicación, las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en la presente ley, la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales y los acuerdos de rescate de concesiones.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la LCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





SOBRE B

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI nº, con domicilio en,
Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:
....., FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de
..... CIF o DNI nº....., con domicilio
en....., C/....., número....., TELÉFONO nº:,
FAX nº:....., enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de
**“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL
MUNICIPIO DE MURCIA” (refª.: 2018.60 SE-CO)** cree que se encuentra en situación de acudir como
licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de
Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas,
que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose
comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación
administrativa, y se compromete en nombre

.....
(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a
los expresados requisitos y condiciones, por un importe de **CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y
CINCO CÉNTIMOS plaza/usuario/día** (IVA excluido).

**PRECIO UNITARIO PLAZA/USUARIO/DÍA
(IVA excluido)**

48,95 €

Murcia, a de de 2018

Fdo.:

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL





SOBRE A

ANEXO II

EXPEDIENTE: “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MURCIA” (refª.: 2018.60 SE-CO)

D....., con D.N.I. como representante de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º.- Que la empresa que represento cuenta con la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad que constituye el objeto de este contrato.

3º.- Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.

4ª.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

5º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

6º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

7º. Declaración de Grupo empresarial (marcar obligatoriamente una opción en negrita):

☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.

☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadoy, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):

-

-





8º. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* a cada empresa para este fin.

El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción “Registrarse” o en la opción de menú “Crear un DEH”.

A fin de que el Instituto Murciano de Acción Social me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, facilito la siguiente dirección de correo electrónico _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

NOTA. De conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los certificados serán recabados por este Instituto, salvo oposición expresa del Licitador.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

(1)

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos: Sistema operativo: - o Windows 98 o superior. - o Linux. Navegadores compatibles: - o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. - o Google Chrome.	Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace: https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf





ANEXO III

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MURCIA”** (refª.: 2018.60 SE-CO)

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 108.2 de la LCSP.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL





SOBRE A

ANEXO IV

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

FORMALIZACIÓN DEUC POR EL LICITADOR (OPERADOR ECONÓMICO)

1. Ir a la dirección electrónica aportada en este Anexo.
2. Rellenar el documento como operador económico.
3. Importar el DEUC en formato .xml (ya guardado previamente).
4. Completar el Documento con los datos del licitador.
5. Imprimir y presentar en el sobre A.





SOBRE A

ANEXO V

D/D^a.....mayor de edad, y con D.N.I.
nº..... en nombre propio o en representación de la empresa
....., con domicilio social en
....., y NIF nº al objeto de
participar en el procedimiento para la contratación del **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15
PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MURCIA”**
(ref^a.: 2018.60 SE-CO)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

2º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

3º.- Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. **Marcar una opción:**

- ☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- ☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado..... y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes:
(cítese la Razón social y CIF de todas):
-
-

4º.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* a cada empresa para este fin.





El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción “Registrarse” o en la opción de menú “Crear un DEH”.

A fin de que el Instituto Murciano de Acción Social me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, facilito la siguiente dirección de correo electrónico _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

NOTA. De conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los certificados serán recabados por este Instituto, salvo oposición expresa del Licitador.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<i>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</i> Sistema operativo: o Windows 98 o superior. o Linux. Navegadores compatibles: o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. o Google Chrome.	<i>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:</i> https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf

